

20 AGO 2014

Resolución Ejecutiva Regional N° 00251

RICHTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Callao, 20 AGO 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N°.864-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 19 de febrero de 2013, el Oficio N° 1302-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 13 de marzo de 2013 y el Oficio N° 2285-2014-HNDAC-OARH/DEA/DG de fecha 19 de mayo de 2014, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 36794-2006-0-1801-JR-CA-05, promovido por las señoras, entre otras, Consuelo Fuentes Alvarado, Olga Ana Mesías de Román y Rosa Gricelda Torres de Paredes, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 532-2014-GRC/GA-ORH de fecha 21 de julio de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, las señoras, entre otras, Consuelo Fuentes Alvarado, Olga Ana Mesías de Román y Rosa Gricelda Torres de Paredes, cuentan con Sentencia Judicial emitida por el Décimo Cuarto Juzgado Especializado en lo Contencioso Administrativo de Lima, mediante Resolución N° 22, de fecha 13 de agosto de 2012, que declara consentida la Sentencia de fecha 29 de mayo de 2012, Resolución N° 21, del mismo Juzgado, que declara fundada la demanda y se cumpla con los pagos de la bonificación especial prevista en el Decreto de Urgencia N° 37-94, previa deducción de los montos percibidos por el pago de la bonificación prevista en el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, asimismo cumpla con pagar los reintegros generados a partir del 01 de julio de 1994, así como los intereses legales;

Que, mediante Oficio N°.864-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 19 de febrero de 2013, el Oficio N° 1302-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 13 de marzo de 2013 y el Oficio N° 2285-2014-HNDAC-OARH/DEA/DG de fecha 19 de mayo de 2014, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite las liquidaciones elaboradas por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N°.367-94-2006-0-1801-JR-CA-05, promovido, entre otras, por las pensionistas Consuelo Fuentes Alvarado, Olga Ana Mesías de Román y Rosa Gricelda Torres de Paredes, el formato con los datos de las beneficiarias



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO  
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 20 AGO 2011  
 CRISTHIAN OCHOA HERRERA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de las cuentas bancarias que utilizan para el pago de las pensionistas y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido enviada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Organos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor de las pensionistas Fuentes Alvarado Consuelo, Mesías de Román Olga Ana y Torres de Paredes Rosa Gricelda del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quienes el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de las demandantes, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	FUENTES ALVARADO CONSUELO	CESANTE	S/. 24,228.50

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
2	MESÍAS DE ROMÁN OLGA ANA	CESANTE	S/. 20,803.75

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
3	TORRES DE PAREDES ROSA GRICELDA	CESANTE	S/. 22,567.69
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 67,599.94</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

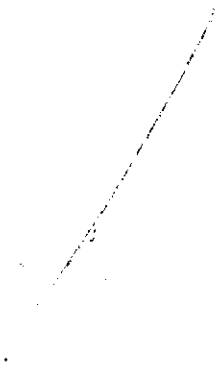
**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ABOG. DIOFEMAR ARANA CARRIÓN  
 SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
 PRESIDENTE (E)

REGIONAL DEL CALLAO  
 GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 GERENCIA DE ASesoría JURÍDICA









264 - Gobierno Regional del Callao  
 801 - Municipalidad "Daniel Alcides Ceballos"

C.C. / E.P.	Tipo de Cargo	Num. Dpto.	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sexo	Numero de Identificación Nacional	Tipo de Contrato	Regimen Laboral	Credito Laboral Actual	Grupo Económico	Cargo Ocupado	C.C. / E.P. de Referencia	Fecha de Publicación	Módulo Registral	Módulo Registral de Referencia	Módulo Registral de Referencia	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				Monto Pagar al 31.12.2010 (1040400)	Monto Pagar al 31.12.2010 (1040400)	Monto Pagar al 31.12.2010 (1040400)	
																		Gravamen	Gravamen	Gravamen	Gravamen				
01	01	27-04-135	TORRES	DE PAREDES	ROSA GRICELDA	F	DE LA NACION	40000000	CELANTE	PERMANENTE	PERMANENTE	Técnico A	3879-2006-C-1-01	01-04-08	3879-2006-C-1-01	01-04-08	01-04-08	01-04-08	0.00	0.00	0.00	0.00	21,562.68	21,562.68	21,562.68

- Para el caso de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se tiene en cuenta el monto pagado al 31.12.2007 (Intereses).
- Reservados los derechos de la Municipalidad de Callao y del Gobierno Regional del Callao.
- Reservados los derechos de la Municipalidad de Callao y del Gobierno Regional del Callao.
- La información actualizada sobre cualquier modificación de datos, deberá considerarse en la Resolución del Pleno de la entidad.

*[Handwritten signature]*



ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

*[Handwritten signature]*

La Visación y suscripción del presente documento no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.I.C. (Hoja Informativa N° 317-2008 - CGIATL)

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 20 AGO 2014  
 KRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

1